



CONCON, 07 OCT 2016

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2377 /2016.-**

**VISTOS:**

- a) El Ord. N° 244/2016 de fecha 19 de agosto del 2016, emitido, por el Director de Tránsito y Operaciones, dirigido al Alcalde de la Municipalidad de Concón, informando del documento del Presidente de la Junta de Vecinos Bosques de Montemar, solicitando que la calle Las Hiedras entre las calles Los Ginkos Y Blanca Estela, quede en un solo sentido de transito de Sur a Norte, sugiriendo al Sr. Alcalde autorizar esta solicitud de acuerdo a lo señalado, en el Art. 26, letra b de la ley 18.695, Texto Refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y la providencia Alcaldicia que autoriza dictar el Decreto Alcaldicio respectivo para efectuar este cambio.
- b) El Ord. N° 250/2016 de fecha 24 de agosto del 2016, emitido por el Director de Tránsito y Operaciones, dirigido al Alcalde de la Municipalidad de Concon, informando que de acuerdo al proyecto denominado **“Medidas de Conservación de Rápida Ejecución Comuna de Concón Etapa 2”**, cuyo estudio y ejecución fue financiado por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, dejando de un solo sentido de transito la calle La Pinta entre Las Calles Av. Concón Reñaca y los Veleros en sentido poniente a oriente, y la providencia Alcaldicia que autoriza dictar el Decreto Alcaldicio respectivo, de acuerdo al Art. 26 letra b de la Ley 18.695.
- c) El Ord. N° 251/2016 de fecha 24 de agosto 2016 emitido por el Director de Tránsito y Operaciones dirigido al Alcalde de la Municipalidad de Concón, informando que un grupo de vecinos de la calle Percy entre las calles Río de Oro y Vergara, solicitan dejar esta calle de un solo sentido de tránsito de Norte a Sur y sugiriendo al Sr. Alcalde, autorizar esta solicitud de acuerdo a lo señalado en el Art. 26 letra b de la Ley 18.695 Texto Refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y la providencia Alcaldicia que autoriza dictar el Decreto Alcaldicio respectivo, para efectuar el cambio.

*[Firma]*



- d) Lo Previsto en el Art. 172 de la Ley 18.290 Ley de Tránsito.
- e) Las Facultades que me confiere el DFL N° 1 de la Ley N° 18695, que aprobó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO

**1.- MODIFÍQUESE**, el sentido del tránsito vehicular en las siguientes calles de la comuna de Concon:

- Calle Las Hiedras: Solo sentido de tránsito vehicular de Sur a Norte, entre las calles, Loa Ginkos y Blanca Estela.
- Calle La Pinta: Solo Sentido de tránsito vehicular de Poniente a Oriente, entre las calles Av. Concon Reñaca y Los Veleros.
- Calle Percy: Solo Sentido de tránsito vehicular de Sur a Norte, entre Las calles Rio de Oro y Vergara.

**2.- PROCÉDASE**, por parte de Carabineros de Concon e Inspector Municipal a la Fiscalización y estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

**3.- EN CUMPLIMIENTO** a lo previsto en el Art. 172 de la Ley N° 18290, póngase en conocimiento, de la comunidad las modificaciones aprobadas por este decreto, por medio de avisos que se difundirán por tres días a lo menos, en el diario, periódico, radio u otros medios de comunicación social de mayor circulación.

La Dirección de Finanzas, será la unidad encargada de dar cumplimiento a esta obligación.

**4.- SIN PERJUICIO** de lo dispuesto en el numeral anterior, distribúyase el envío de copia del presente Decreto a: Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Bomberos de Chile, SAPU de Concón, para su conocimiento y fiscalización según corresponda.

A



5.- Se deja establecido que las modificaciones al sentido del tránsito aprobadas por este acto, sólo, entran a regir una vez ejecutada la difusión indicada e instalación las señalizaciones oficiales.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y archívese.

  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
 ALCALDE (S)  
 PAMELA SOTO AGUDO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetivos	Observado	Revisado

PSA/MEG/HSC/msc

- 1.- Control
- 2.- Secretaria Municipal
- 3.- Asesoría Jurídica
- 4.- Dirección de Transito
- 5.- Juzgado de Policía Local
- 6.- Carabineros Concón
- 7.- Policía de Investigaciones
- 8.- Inspector Municipal
- 9.- DAF